



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
No. OM-CESPT-130-2017
"SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
A PLANTA NATURA DE LA CESPT"

Acta de Junta de Aclaraciones celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", dentro de la Licitación Pública Regional No. OM-CESPT-130-2017, para el "SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A PLANTA NATURA DE LA CESPT".

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 09:00 horas del día 23 de Agosto de 2017, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno los integrantes del "Comité de Adquisiciones" y asesores del mismo, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 32 de su Reglamento, así como con lo establecido en el punto 5.1 de las Bases de Licitación, contando también con la presencia de los licitantes que mostraron su interés en participar, para proceder a la aclaración de las dudas sobre dichas bases.

La C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo, Jefe del Departamento de Licitaciones e Invitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del "Comité de Adquisiciones" en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, la C.P. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, toma la palabra dando la bienvenida a los asistentes y comunicándoles que el día 18 de Agosto de 2017, se publicó la Convocatoria No. 130 en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación Regional, así como en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Comprasbc, agregando que el día 22 de Agosto del presente a las 09:00 horas venció el plazo para la recepción de cuestionarios con relación a las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, **recibiéndose 1 (un) cuestionario por parte de posibles licitantes.**

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

A continuación se dio lectura a las Notas Aclaratorias y a las respuestas de los cuestionarios recibidos en tiempo y forma, correspondientes al presente procedimiento, mismas se integran al presente documento como **Anexo 1** formando parte integral del mismo.

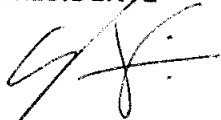
Así mismo se dio espacio durante el desarrollo de esta junta de aclaraciones para la recepción de dudas por parte de los licitantes asistentes a esta sesión, espacio durante el cual, no se recibió cuestionario alguno.

Se cita a los presentes para el próximo día **01 de Septiembre a las 11:30 horas** para llevar a cabo el Acto de Recepción de Propuestas y Apertura Técnica del procedimiento en curso.

No habiendo ningún otro asunto que tratar y para constancia, y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron de conformidad el presente documento las personas que intervinieron en este acto.

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

“EL PRESIDENTE”



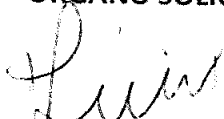
GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO
Jefe del Departamento de Licitaciones e Invitaciones
de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor
en Suplencia del Oficial Mayor de Gobierno

“ÓRGANO SOLICITANTE



EFRAÍN MUÑOZ BARRÓN
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

“ÓRGANO SOLICITANTE



LUIS GERMÁN REYNOSA DÍAZ
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

“VOCAL”

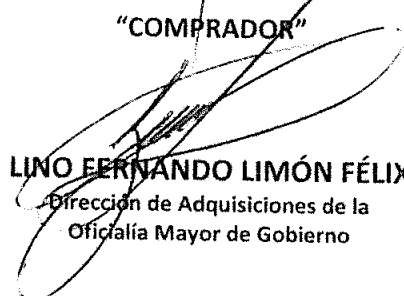


ALMA DELIA GALLEGÓ ARRIQUIDEZ
En suplencia del Titular del Departamento
Administrativo de la Oficialía Mayor

“VOCAL”

ANTONIO ZAVALA DURÁN
En suplencia del Titular de la
Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado

“COMPRADOR”

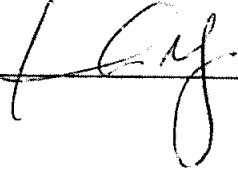


LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX
Dirección de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno

LICITANTES:

EMPRESA: Suez Medio Ambiente Mexico SA de CV

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Flor Gallardo Sánchez

FIRMA: 

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

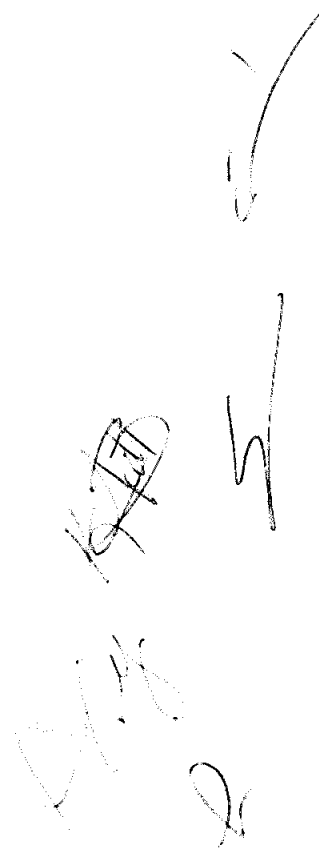
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____



ANEXO I

LICITACION PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPT-130-2017 "SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A PLANTA NATURA DE LA CESPT"

JUNTA DE ACLARACIONES

Lectura de respuestas a cuestionarios recibidos en tiempo y forma, de acuerdo al punto 5.1 de las Bases de la Licitación Pública Regional OM-CESPT-130-2017 referente al "SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A PLANTA NATURA DE LA CESPT".

RESPUESTA A CUESTIONARIOS RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA

SUEZ MEDIO AMBIENTE MEXICO S.A. de C.V.

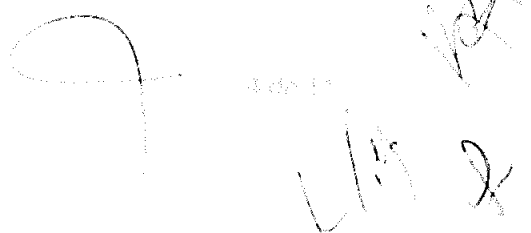
1. El "Anexo 9" Formato de Entrega de sobres, mismo que se solicita en las bases de licitación LPR-OM-CESPT-130-2017, no se encuentra disponible dentro de los anexos. ¿Favor de confirmar si será proporcionado por la Convocante y en qué fecha?

Respuesta.- Dicho formato se encuentra disponible para su descarga en el portal de compras de Gobierno del Estado.

2. En la plantilla de personal enlistada en el apartado 4.2 Experiencia del personal, clausulado 4.2.1 Personal encargado de la Operación y el Mantenimiento, se solicitan técnicos eléctricos y mecánicos, pero no se especifica la evidencia documental a ser presentada para estos puestos. Se solicita a la Convocante confirmar que se requiere carrera a nivel técnico superior universitario o bachiller, en la especialidad eléctrica, mecánica, afín y al menos dos años de experiencia.

Respuesta.- No es correcta su apreciación, se cubrirá este requisito presentando únicamente su plantilla de personal tal y como se establece en el punto 4.2 de las bases de licitación.

3. En el apartado 5.0 Responsabilidades del Prestador de Servicios, clausulado 5.2 Cumplimiento de los límites máximos permisibles, no se menciona ninguna exigencia para la calidad de los lodos. Favor de confirmar que no será obligación del prestador de servicios cumplir con los límites máximos permisibles establecidos en la NOM-004-SEMARNAT-2002 toda vez que el proceso de la planta no cuenta con un proceso de digestión de lodos ni estabilización química.



Respuesta.- Las responsabilidades y obligaciones del proveedor, son las que se encuentran contempladas en Bases de Licitación, así como las normas oficiales que rigen la operación de este tipo.

4. Favor de confirmar que en la cláusula 5.5 Suministro de sustancias químicas, no se incluye el suministro de hipoclorito de sodio como parte de las responsabilidades del Prestador de Servicios.

Respuesta.- Las responsabilidades y obligaciones del proveedor, son las que se encuentran contempladas en Bases de Licitación, favor de apegarse a las mismas.

5. En la cláusula 5.5 Suministro de sustancias químicas, inciso IV) se establece que los costos por consumo de polímero serán ajustados en relación directa al volumen de aguas residuales que ingresan a la planta, sin embargo, no se establece una relación con la cantidad de materia orgánica, la cual determina las necesidades de polímero para el tratamiento de los lodos; se solicita a la Convocante cambiar el criterio de ajuste para hacerlo en función de la materia orgánica y definir la forma en que esta variación impactara en el mensual.

Respuesta.- Las responsabilidades y obligaciones del proveedor, son las que se encuentran contempladas en Bases de Licitación, favor de apegarse a las mismas.

6. Respecto a la cláusula 5.6 Registros de residuos, inciso III) favor de confirmar que en caso de que el sitio de disposición designado en planta Punta Bandera se encuentre saturado, inaccesible y/o en malas condiciones del terrenos para realizar la correcta y segura disposición, se solicita a la Convocante que el prestador de servicios tenga la posibilidad de proponer a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana sitios alternos para realizar la correcta disposición, así como la propuesta económica misma que, en caso de aceptarse, se podrá incluir en la facturación mensual.

Respuesta.- Las responsabilidades y obligaciones del proveedor, son las que se encuentran contempladas en Bases de Licitación, favor de apegarse a las mismas.

7. Respecto a la cláusula 5.6 Registros de residuos, incisos V) y VI), favor de confirmar que los permisos y seguros solicitados deberán presentarse a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana de manera anual para corroborar el cumplimiento.

Respuesta.- Es correcta su apreciación

8. En relación a la cláusula 5.7 Seguridad, salud de los trabajadores y protección ambiental, inciso II), no se especifica el alcance de los insumos, herramientas y equipos de protección personal y colectiva; a fin de garantizar a la Convocante que se brindara lo necesario para cumplir con esta cláusula y que existan condiciones de equidad para todos los participantes, se solicita incluir la lista que se presenta a continuación.

Respuesta.- Se acepta su propuesta, actualizando la tabla correspondiente como sigue:

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Cant.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO	Frecuencia de suministro * año	Referencia Normativa
1 unidad * trabajador	Suministro de equipo de protección personal * Zapatos de BORCEGUI dieléctrico 20HS piel hidrófuga café con casquillo * Bota pantalonera DRY pro negra suela roja c/nitrilo c/ casquillo * Guante ansell solvex nitrilo resistente * Lente crews tomahawk mica clara * Guante de poliuretano nylon para proteger en la manipulación de herramientas * Guante de carnaza dieléctrico color amarillo * Mascarilla desechable N95 * Mascarilla media cara para vapores orgánicos * Cartucho para mascarilla vapores orgánicos * Impermeable tipo gabardina con capucha integrada * Botas de hule * Overol tyvek desechable MAXPRO * Casco de seguridad dieléctrico contra impacto * Barbiquejo MSA con clip * Careta Uvex Bionic Facial Mica clara Anti-empañante * Guante para soldador * Careta p/soldador c/matraca ventana móvil Infra * Faja soporte lumbar con cinto de cinturón extra mayor protección * Tapones auditivos	2	Se requiere suministrar dos veces al año el equipo de protección personal para las actividades diarias y extraordinarias conforme a lo establecido en la NOM-017-STPS-2008 en el punto 5.4. Proporcionar a los trabajadores equipo de protección personal y 6.4 Informar al patrón cuando las condiciones del equipo personal ya no lo protejan, a fin de que se le proporcionen mantenimiento, o se le reemplace.
1 kit * planta	Suministro de extintores de 4 kgs de CO2 (2) y de 4 kgs de Polvo Químico Seco (3)	1 c/3 años	Conforme lo establece la NOM-002-STPS-2012, en el punto 5.10 Contar en las áreas de los centros de trabajo clasificadas con riesgo de incendio ordinario, con medios de detección y equipos contra incendio, y en las de riesgo de incendio alto, además de lo anteriormente señalado, con sistemas fijos de protección contra incendio y alarmas de incendio, para atender la posible dimensión de la emergencia de incendio, mismo que deberán ser acordes con la clase de fuego que pueda presentarse.
1 kit *	Suministro Kit de bloqueo eléctrico * kit Candados de seguridad (6) * kit Broche de 1" grupal (3) * kit Bloqueo con cable para múltiples usos (6) * kit de Guantes dieléctricos de baja tensión	1 c/ 3 años	Conforme a la NOM-029-STPS-2011, en el punto 5.6 proporcionar al personal que desarrolle las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, el equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos

9
 [Handwritten signatures and marks]

planta	(2) * kit de guantes dieléctricos de alta tensión (1) * Pértiga (1)		de protección aislante que garanticen su seguridad.
4 * planta	Suministro de detector de H ₂ S portátil	1 c/ 3 años	<p>NOM-033-STPS-2015 señala en el punto j) dotar a los trabajadores de equipos portátiles para detectar deficiencia de oxígeno, atmósferas inflamables o explosivas y concentración de contaminantes del ambiente laboral químicos.</p> <p>Conforme a la NOM-005-STPS-1998, en el punto 9.10 Para trabajos en espacios confinados, se debe cumplir con lo siguiente:</p> <p>c) se debe monitorear constantemente el interior para verificar que la atmósfera cumpla con las condiciones</p> <p>1.- que el contenido de oxígeno este entre 19.5 % y 23.5% en caso contrario se deben tomar las medidas pertinentes, tanto para el uso de equipo de protección respiratoria con suministro de aire.</p> <p>2.- La concentración de gases o vapores inflamables no debe ser superior en ningún momento al 20% del valor del límite inferior de inflamabilidad.</p>
1 kit * planta	Suministro de Detector Altair 5x con pantalla de color para 4 gases, sensores de LEL, O ₂ , CO Y H ₂ S, con línea de muestreo de 3 m y sonda de 30 cm.	1 c/ 3 años	<p>NOM-033-STPS-2015 señala en el punto j) dotar a los trabajadores de equipos portátiles para detectar deficiencia de oxígeno, atmósferas inflamables o explosivas y concentración de contaminantes del ambiente laboral químicos.</p> <p>Conforme a la NOM-005-STPS-1998, en el punto 9.10 Para trabajos en espacios confinados, se debe cumplir con lo siguiente:</p> <p>c) se debe monitorear constantemente el interior para verificar que la atmósfera cumpla con las condiciones</p> <p>1.- que el contenido de oxígeno este entre 19.5 % y 23.5% en caso contrario se deben tomar las medidas pertinentes, tanto para el uso de equipo de protección respiratoria con suministro de aire.</p> <p>2.- La concentración de gases o vapores inflamables no debe ser superior en ningún momento al 20% del valor del límite inferior de inflamabilidad.</p>

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

4 * planta	Suministro de aros salvavidas	1 c/ 3 años	NOM-017-STPS-2008 en el punto 5.3 Determinar el equipo de protección personal, que deben utilizar los trabajadores en función de los riesgos de trabajo a los que puedan estar expuestos por las actividades que desarrollan o por las áreas en donde se encuentran.
1 kit * planta	Suministro de kit de primeros auxilios * Camilla * mochila de trauma equipada * Collarín * Botiquín * araña	1 c/ 3 años	Conforme a la NOM-005-STPS-1998, en el punto 5.6 Con base en los resultados del estudio para analizar el riesgo potencial, debe contar con un manual de primeros auxilios en el cual se deben definir los medicamentos y materiales de curación que requiere el centro de trabajo y los procedimientos para la atención de emergencias médicas.

9. Se refiere a la cláusula 5.7 Seguridad, salud y protección ambiental, inciso III), favor de confirmar que para evidenciar el cumplimiento de la legislación en materia de seguridad social se deberán entregar de manera mensual las liquidaciones del IMSS y de manera bimestral las liquidaciones del INFONAVIT de los trabajadores que hayan prestado sus servicios en el periodo.

Respuesta.- Es correcta su apreciación.

10. En relación a la cláusula 5.7 Seguridad, salud de los trabajadores y protección ambiental, inciso III), no se especifica el alcance de los servicios, mantenimientos, estudios y capacitaciones solicitados por la normatividad existente, regulada por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social; a fin de garantizar a la Convocante que se brindara lo necesario para cumplir con esta cláusula y que existan condiciones de equidad para todos los participantes, se solicita incluir la lista que se presenta a continuación.

NORMA OFICIAL MEXICANA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS-MANTENIMIENTOS, ESTUDIOS Y CAPACITACIONES	FRECUENCIA DE REALIZACIÓN
NOM-002-STPS-2010	Estudio para la determinación del grado de riesgo de incendio en la planta, según el punto 5.1) Se deberá realizar un estudio inicial para determinar el grado de riesgo de incendio, este se actualizara cada vez que se rebasen los inventarios máximos que se hayan registrado en el transcurso de un año, de los materiales, sustancias y productos que se almacenan.	Cada 2 años
	Mantenimiento a extintores según el punto 7.18) Proporcionar mantenimiento como resultado de las revisiones mensuales. Dicho mantenimiento deberá estar garantizado conforme a lo establecido en la NOM-154-SCFI-2005, o las que la sustituyan, y habrá de proporcionarse al menos una vez por año .	1 vez por año
NOM-004-STPS-1999	Elaborar estudio para analizar el riesgo potencial generado por la maquinaria y equipos, según el punto 5.2) en este estudio se debe hacer un inventario de todos los factores y condiciones peligrosas que puedan afectar la salud del trabajador, conforme lo establece la norma, el estudio se actualizara cada que se modifique o reconstruya una maquinaria o equipo realizando nuevamente el análisis del riesgo potencial.	Cada 2 años

[Handwritten signatures and marks]

NOM-005-STPS-1998	Elaborar estudio para analizar el riesgo potencial de sustancias químicas peligrosas presentes en el centro de trabajo según el punto 5.2), este estudio se deberá analizar una vez por año .	1 vez por año
NOM-010-STPS-2014	Realizar el estudio de los contaminantes del medio ambiente laboral que incluya el reconocimiento, la evaluación y el control necesario para prevenir alteraciones en la salud de los trabajadores expuestos a dichos contaminantes de acuerdo al punto 6.4) el estudio deberá conservarse al menos por 5 años.	1 vez por año
NOM-011-STPS-2011	Establecer las condiciones de seguridad e higiene en la planta en áreas donde se genere ruido que por sus características, niveles y tiempo de acción, pueda alterar la salud de los trabajadores, según el punto 5.2). Vigencia de 2 años , a menos que se modifique la maquinaria, el equipo, su distribución o las condiciones de operación, de tal manera que puedan ocasionar variaciones en los resultados de la evaluación de ruido.	Cada 2 años
NOM-017-STPS-2008	Determinar el equipo de protección personal que deben utilizar los trabajadores en función de los riesgos de trabajo a los que puedan estar expuestos por las actividades que desarrollan o por las áreas en donde se encuentran, según el punto 5.3).	Cada 2 años
NOM-020-STPS-2011	Realizar pruebas hidrostáticas, pruebas de presión, a los tanques sujetos a presión según el punto 5.10) (compresores). Determinar la presión a la que se deberá someter el tanque para garantizar la seguridad. Servicio para 7 compresores. Estudio cada 5 años o después de realizada una reparación o alteración al equipo.	cada 5 años
NOM-022-STPS-2015	Según el punto 7.2) inciso c, se debe realizar la medición del sistema de tierras y pararrayos, consiste en la inspección de las instalaciones eléctricas de la planta, con el objetivo de comprobar que éstas cumplan con los criterios de Puesta a Tierra que dicta la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 (Art. 250), se debe realizar el Estudio cada año .	1 vez por año
NOM-026-STPS-2008	Establecer los requerimientos en cuanto a los colores y señales de seguridad e higiene y la identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías según el punto 5.3).	1 vez por contrato
NOM-025-STPS-2008	Realizar la evaluación de los niveles de iluminación, contar con un reporte del estudio elaborado por las condiciones de iluminación del centro de trabajo según el punto 5.3 y 5.5).	Cada 2 años
NOM-081-SEMARNAT-1994	Estudio de emisión de ruidos generados por el funcionamiento de la fuente fija, de acuerdo con lo que señala la norma.	1 vez por año
NOM-085-SEMARNAT-2011	Estudio para las emisiones de cualquier combustible fósil en fuentes fijas y equipos de calentamiento directo e indirecto por combustión, de acuerdo con lo que señala la norma.	1 vez por año
NOM-033-STPS-2015	Se deber realizar un mantenimiento, verificación y calibración anual del equipo para asegurar su correcto funcionamiento. En base al criterio del fabricante el mantenimiento debe realizarse anualmente.	1 vez por año
NOM-052-SEMARNAT-2005	Realizar disposición periódica de los residuos peligrosos.	2 veces por año
NOM-009-STPS-2011	Proporcionar a los trabajadores capacitación y certificación teórico practico en materia de trabajos de alto riesgo: 1.Riesgo eléctrico (8 horas), 2.Trabajos en alturas (8 horas), 3.Espacios confinados (8 horas), 4.Sustancias químicas (8 horas).	Cada 2 años

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

<p>NOM-002-STPS-2010</p>	<p>Proporcionar a los trabajadores adiestramiento según lo establece el punto 5.8) Elaborar un programa de capacitación anual teórico-práctico en materia de prevención de incendios (8 horas) y atención a emergencias (8 horas), conforme a lo previsto en el capítulo 11 de esta norma, así como capacitar al personal y a los integrantes de las brigadas contra incendio con base a dicho programa.</p>	<p>1 vez por año</p>
---------------------------------	--	----------------------

Respuesta.- Las responsabilidades y obligaciones del proveedor, son las que se encuentran contempladas en Bases de Licitación, favor de apegarse a las mismas.

11. La cláusula 5.7 Seguridad, salud y protección ambiental, inciso IV), establece la posibilidad de subcontratar personal de seguridad para salvaguardar las instalaciones, sin embargo, en los alcances de servicio solicitados no está claro que el prestador de servicios deba incluir el servicio de vigilancia. Favor de indicar si dicho servicio de vigilancia es parte de los alcances solicitados por la convocante y de ser así, indicar si es suficiente con un guardia para el turno diurno y uno para el nocturno.

Respuesta.- Es correcta su apreciación, el servicio corre a cuenta del proveedor adjudicado y deberá contratar el personal necesario para salvaguardar bienes e instalaciones así como al personal que opera y administra la planta (la cantidad de guardias de seguridad quedará a criterio del prestador del servicio, haciendo hincapié en que cualquier daño, robo o perjuicio que ocurra en la planta, deberá ser solventado por el prestador del servicio).

2. En la cláusula 5.11 Mantenimiento Correctivos menores, establece la responsabilidad del prestador de servicios para realizarlos hasta por un monto de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100), favor de especificar el número máximo de intervenciones por año o un valor anual considerado para mantenimientos correctivos menores.

Respuesta.- El prestador del servicio deberá realizar todos los que resulten necesarios para el cumplimiento de las especificaciones de operación óptima de la planta.

3. Respecto a la cláusula 5.12 Mantenimiento correctivo mayores, Favor de especificar el periodo máximo de en qué la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana podrá dar respuesta a la solicitud del prestador de servicios y confirmar que en caso de retraso por parte de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana no serán responsabilidad del prestador de servicios.

Respuesta.- A partir de la notificación por parte del prestador de servicio, la CESPT tomará nota y de manera inmediata iniciará con los trámites o gestiones necesarias para la solventación de la circunstancia (los tiempos varían dependiendo las características y complejidades propias de la situación).

4. En relación a la cláusula 5.19 Seguros, toda vez que se trata de un seguro de todo riesgo, se solicita a la Convocante proporcionar el valor total de los bienes que serán asegurados, el monto de indemnización, las medidas de seguridad existentes para los diferentes riesgos establecidas en las bases y la compañía de seguros seleccionada por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, lo anterior con la finalidad de cotizar las póliza correspondiente.

Respuesta.- En un término no mayor a 48 horas, la CESPT hará llegar a los licitantes que así lo soliciten los valores de los bienes a asegurar y las medidas de seguridad existentes al día. En caso de la póliza, la misma podrá ser contratada por parte del prestador, siempre y cuando, dicha póliza cumpla al 100% con los requisitos solicitados en Bases de Licitación.

5. Con la finalidad de mantener la disponibilidad de equipos en un rango aceptable, nos referimos al apartado 6.0 Responsabilidades de la Comisión, clausulado 6.1 Materiales, refacciones y partes, ¿podría la Convocante definir el plazo máximo en que la Comisión surtiría los materiales, refacciones y partes cuando los costos superen lo establecido en el clausulado 5.14 del apartado 5.0?

Respuesta.- A partir de la notificación por parte del prestador de servicio, la CESPT tomará nota y de manera inmediata iniciará con los trámites o gestiones necesarias para la adquisición de los equipos, materiales, refacciones y/o partes requeridos (los tiempos varían dependiendo las características y complejidades propias de la situación).

6. Se refiere al clausulado 6.3 Muestras y Análisis, del apartado 6.0 Responsabilidades de la Comisión. Favor de confirmar que no será necesario que el Prestador de Servicios demuestre o entregue mensualmente los resultados de calidad de agua de la planta realizados por un laboratorio acreditado ante la EMA para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la NOM-001-SEMARNAT-1997, NOM-003-SEMARNAT-1997 y NOM-004-SEMARNAT-2002.

Respuesta.- Es correcta su apreciación, los costos de los muestreos correrán por parte de la CESPT.

7. Favor de confirmar que como parte de la documentación legal se deberá adjuntar al "Anexo 2" Manifiesto de facultades la siguiente documentación:

- a) Original y copia legible del aviso de inscripción patronal ante el instituto mexicano del seguro social (formato afill-01).
- b) Original y copia legible de la inscripción de la empresa en el seguro de riesgos de trabajo ante el instituto mexicano del seguro social.
- c) Documentación financiera que demuestre la solidez económica de la empresa.

Respuesta.- Es correcta su apreciación con respecto a los incisos a) y B), sin embargo el inciso c) no está siendo requerido por la convocante en este procedimiento.

